

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 1 de 49	

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

**CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO –
ESAL MP 012 2026**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN No. 52 DEL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA, VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y MUSICALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE PAIPA COMO DESTINO CULTURAL Y TURÍSTICO.

**MUNICIPIO DE PAIPA
SEPTIEMBRE DE 2026**

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 2 de 49	

CONVOCATORIA PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL
ESAL MP 012 2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN No. 52 DEL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA, VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y MUSICALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE PAIPA COMO DESTINO CULTURAL Y TURÍSTICO.

“El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017 así:

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De acuerdo con lo anterior La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

- Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
- Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
- Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS:

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre las etapas del proceso competitivo.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 3 de 49	

reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al convenio que de él se derive será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 regula la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, especialmente en sus artículos 5, 6, 7 y 8.

De acuerdo con lo anterior, el municipio de Paipa, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual prescribe que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad, se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, razón por la cual, en virtud de los principios de eficiencia y eficacia, se adelantará el presente convenio conforme al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se enmarca en un régimen excepcional frente al sistema de compra pública establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que se encuentra sujeto a los criterios establecidos por la Constitución Política y reglamentados por el Gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017. No obstante, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa del sector público, del cual hace parte la Alcaldía de Paipa, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En este sentido, los principios de eficiencia y celeridad, como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implican la gestión eficiente de los recursos públicos, procurando obtener el mayor valor por el dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del objeto contractual. Conforme lo establece la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:

“El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone una regla especial para la celebración de convenios de asociación; el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 4 de 49	

los otros artículos del Decreto 092 de 2017.”

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN No. 52 DEL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA, VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y MUSICALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE PAIPA COMO DESTINO CULTURAL Y TURÍSTICO.

4.1. ALCANCE:

Promover el encuentro de bandas de música en Colombia, como factores de cohesión social y referente identitario de nuestros pueblos a lo largo y ancho del territorio nacional, a través de la realización del 52° Concurso Nacional de Bandas Musicales.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A fin de dar cumplimiento al objeto del convenio, la ESAL debe cumplir a cabalidad con los requerimientos exigidos a continuación garantizando la ejecución de las actividades de acuerdo a las siguientes características:

DESCRIPCIÓN		UND	CANT
ITEM	DESCRIPCION		
1. PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL 52° CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA			
1.1	Apoyo técnico y administrativo mediante la vinculación de un coordinador del proyecto, encargado de liderar, articular y hacer seguimiento integral a la planeación, ejecución y cierre de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa Este rol comprende la coordinación entre los diferentes componentes técnicos, logísticos, artísticos, financieros y operativos del evento, la gestión de cronogramas, la verificación del cumplimiento de actividades, la consolidación de informes de avance y el apoyo en la toma de decisiones para la adecuada ejecución del proyecto. Así mismo, deberá garantizar la correcta articulación con los actores institucionales, la ESAL y los equipos de trabajo, asegurando el cumplimiento de los objetivos culturales, organizativos y operativos del evento en todas sus fases.	UND	1
1.2	Apoyo profesional mediante la vinculación de un productor general del proyecto, encargado de la planeación, organización, coordinación y supervisión del desarrollo artístico de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa Este componente incluye la estructuración de la programación artística, la articulación de ensambles, agrupaciones y participantes, la coordinación de escenarios, tiempos y requerimientos técnicos, así como el acompañamiento en la ejecución de las actividades culturales y musicales del evento. De igual forma, deberá apoyar las fases de alistamiento, ejecución y cierre, garantizando la coherencia entre la propuesta artística, la logística del evento y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para su desarrollo.	UND	1
1.3	Apoyo profesional en comunicación social, diseño digital y producción de piezas publicitarias y gráficas, orientado a la creación, desarrollo,	UND	3

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.			
	Formato: Convocatoria Publica		Página 5 de 49	

DESCRIPCIÓN		UND	CANT
ITEM	DESCRIPCION		
	adaptación y difusión de contenidos institucionales y promocionales de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa. Este componente incluye el diseño de piezas gráficas para medios digitales y físicos, la producción de contenidos para redes sociales, el apoyo en estrategias de comunicación del evento, la construcción de identidad visual y la difusión de información oficial en las fases de alistamiento, ejecución y cierre.Así mismo, deberá contribuir al posicionamiento del evento a nivel local, regional y nacional, fortaleciendo su visibilidad y reconocimiento como manifestación cultural de alto impacto.		
1.4	Apoyo técnico mediante la vinculación de un tecnólogo en producción multimedia, encargado del registro, producción, edición y postproducción de contenidos audiovisuales de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa, durante las fases de alistamiento, ejecución y cierre del evento. Este componente incluye la captura de material fotográfico y audiovisual, la producción de piezas digitales, la documentación de las actividades del evento y la generación de contenido para difusión institucional y memoria audiovisual. Así mismo, deberá garantizar la cobertura de las actividades principales del evento, aportando insumos para la divulgación, promoción y archivo histórico del concurso, en coherencia con su carácter cultural y patrimonial.	UND	1
2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE PROCESOS FORMATIVOS			
2.1	Apoyo formativo mediante la vinculación de dos (2) talleristas, formadores con experiencia en procesos de formación bandística, musical o patrimonial, para el desarrollo de cuatro (4) talleres de formación orientados al fortalecimiento de capacidades artísticas, técnicas y culturales de los participantes en el marco de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa. Los talleres estarán dirigidos a la población, artistas e integrantes de bandas sinfónicas y bandas campesinas, así como a los asistentes interesados, con un aforo de cincuenta (50) participantes por taller. Este componente incluye la orientación pedagógica, acompañamiento metodológico y desarrollo de actividades prácticas y teóricas, promoviendo la transmisión de saberes, el fortalecimiento de la identidad musical y la formación de los actores vinculados al proceso bandístico. Este componente incluye la orientación pedagógica, acompañamiento metodológico y desarrollo de actividades prácticas y teóricas, promoviendo la transmisión de saberes, el fortalecimiento de la identidad musical y la formación de los actores vinculados al proceso bandístico.	UND	2
3. GESTIÓN OPERATIVA Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS ESCÉNICOS DEL EVENTO			
3.1	Gestión operativa mediante la disposición de personal técnico y operativo idóneo, durante los cuatro (4) días de ejecución del evento, para el desarrollo de actividades relacionadas con la organización, control, adecuación y correcta disposición de los espacios escénicos en marco de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa Este componente comprende la operación permanente, acompañamiento continuo y atención oportuna de requerimientos logísticos, garantizando el adecuado flujo de las actividades programadas, la correcta utilización de los escenarios y la articulación con la logística general del evento, asegurando condiciones óptimas	UND	5

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 6 de 49	

DESCRIPCIÓN		UND	CANT
ITEM	DESCRIPCION		
	para participantes, público asistente y equipo organizador.		
4. INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS			
4.1 INCETIVOS CATEGORIA INFANTIL			
4.1.1	Entrega de incentivo a la Mejor Banda de la Categoría Infantil con el Primer Puesto	UND	1
4.1.2	Entrega de incentivo a la segunda mejor Banda de la categoría infantil con el Segundo Puesto	UND	1
4.1.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Infantil	UND	1
4.1.4	Entrega de incentivo al Mejor instrumentista de la categoría infantil	UND	1
4.1.5	Entrega del Incentivo Único de Patrimonio categoría infantil	UND	1
4.2 PREMIACION CATEGORIA JUVENIL			
4.2.1	Entrega de incentivo a la Categoría Juvenil con el Primer Puesto	UND	1
4.2.2	Entrega de incentivo a la segunda mejor Banda de la categoría Juvenil con el Segundo Puesto	UND	1
4.2.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Juvenil	UND	1
4.2.4	Entrega de incentivo al Mejor instrumentista de la categoría Juvenil	UND	1
4.2.5	Entrega de incentivo Único de Patrimonio categoría Juvenil	UND	1
4.3 PREMIACION CATEGORIA BASICA			
4.3.1	Entrega de incentivo a la Mejor Banda de la Categoría Básica con el Primer Puesto	UND	1
4.3.2	Entrega de incentivo a la segunda mejor Banda de la categoría Básica con el Segundo Puesto	UND	1
4.3.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Básica	UND	1
4.3.4	Entrega de incentivo Único de Patrimonio categoría Básica	UND	1
4.4 PREMIACION CATEGORIA FIESTERA			
4.4.1	Entrega de incentivo a la Mejor Banda de la Categoría Fiestera con el Primer Puesto	UND	1
4.4.2	Entrega de incentivo a la segunda mejor Banda de la categoría Fiestera con el Segundo Puesto	UND	1
4.4.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Fiestera	UND	1
4.4.4	Entrega de incentivo Único de Patrimonio Categoría Fiestera	UND	1
4.5 PREMIACION CATEGORIA UNIVERSITARIA			
4.5.1	Entrega de incentivo a la Mejor Banda de la Categoría Universitaria con el Primer Puesto	UND	1
4.5.2	Entrega de incentivo a la segunda mejor Banda de la categoría Universitaria con el Segundo Puesto	UND	1
4.5.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Universitaria	UND	1
4.5.4	Entrega de incentivo Único de Patrimonio Categoría Universitaria	UND	1
4.6 PREMIACION CATEGORIA ESPECIAL O SEMIPROFESIONAL			
4.6.1	Entrega de incentivo a la Mejor Banda de la Categoría Especial o Semiprofesional con el Primer Puesto	UND	1
4.6.2	Entrega de incentivo la segunda mejor Banda de la categoría Especial o Semiprofesional con el Segundo Puesto	UND	1
4.6.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Especial o Semiprofesional	UND	1
4.6.4	Entrega de incentivo Único de Patrimonio Categoría Especial o Semiprofesional	UND	1
5. GESTIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES			
5.1	Apoyo integral para la provisión, transporte, instalación, operación, mantenimiento, limpieza, desinfección, dotación permanente de insumos y desmonte de quince (15) baterías de baños portátiles,	DIA	4

DESCRIPCIÓN		UND	CANT
ITEM	DESCRIPCION		
	destinadas a garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, accesibilidad y bienestar para el público asistente durante el desarrollo en el marco de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa. Este componente comprende la disponibilidad y funcionamiento continuo de las unidades sanitarias durante las jornadas del evento, asegurando su adecuada operatividad, atención oportuna de requerimientos de aseo y reposición de insumos, así como su retiro al finalizar las actividades, en articulación con la logística general del evento.		
6. AMBIENTACIÓN ESCENOGRÁFICA DE LA CONCHA ACÚSTICA VALENTÍN GARCÍA Y EL AUDITORIO PABLO SOLANO			
6.1	Diseño, producción y realización de la ambientación escenográfica de la Concha Acústica Valentín García y el Auditorio Pablo Solano, que comprende la conceptualización creativa, elaboración, adecuación, instalación, montaje, mantenimiento durante el desarrollo del evento y desmontaje de los elementos técnicos, decorativos y estructurales requeridos para el adecuado desarrollo de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa. Este componente está orientado a garantizar la adecuada ambientación de los espacios, la coherencia estética del evento, la funcionalidad de los escenarios y la correcta ejecución de las actividades programadas, fortaleciendo la experiencia de los participantes y del público asistente.	GLOBAL	1
7. HOTELES Y ALOJAMIENTO			
7.1	Servicio de alojamiento en camas individuales, en hoteles ubicados en el Municipio de Paipa y/o Duitama o cercanos a la sede del concurso, por tres noches, cuatro días, el hotel debe contar con servicio de parqueadero.	UND	2423
8. ALIMENTACION			
8.1	Garantizar el desayuno durante los días del concurso, para un total de 2423 personas (músicos, jurados, logística, invitados especiales) EL DESAYUNO debe constar de: Porción de fruta o fruta entera en 150 gr, jugo de fruta natural por 250cc Porción de Queso por 60 gr . Proteína: huevo y/o caldo de costilla Pan 40 gr Bebida Caliente: Café o chocolate	UND	2423
8.2	Garantizar el almuerzo durante los días del concurso, para un total de 2423 personas (músicos, jurados, logística, invitados especiales) ALMUERZO debe constar de: Entrada. porción de fruta o sopa PLATO FUERTE: proteína (pollo carne o pescado) 250 gr Carbohidrato (Papa, yuca o plátano) 80 gr Porción de verdura (Alverja, zanahoria pepino o alternos) 80 grPorción de arroz o pasta y Bebida fría 7 onz	UND	2423
8.3	Garantizar la Cena durante los días del concurso , para un total de 2423 personas (músicos, jurados, logística, invitados especiales) Cena debe constar de: Arroz con pollo 125 gr Porción de papa a la francesa 200gr y Bebida fría 7 oz o Sándwich de Jamón de cerdo con lechuga y tomate de 250 gr Papa a la francesa 200gr y Bebida fría 7 oz	UND	2423

NOTA: Se aclara a la ESAL seleccionada que el EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN,

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.			
	Formato: Convocatoria Publica		Página 8 de 49	

deberá prestar sus servicios por el termino de duración del convenio, el apoyo se requerirá por parte de la Entidad para el desarrollo de las diferentes actividades.

4.3 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del presente CONVENIO asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$466.160.000,00)**; se precisa que los recursos correspondientes al presupuesto establecido para la ejecución del presente convenio se encuentran debidamente aprobados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de conformidad con los instrumentos y condiciones aplicables al proyecto. El valor total del convenio se encuentra discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		UND	CANT	PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCION			Promedio V/unitario	Promedio Valor Total
1. PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL 52º CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA					
1.1	Apoyo técnico y administrativo mediante la vinculación de un coordinador del proyecto, encargado de liderar, articular y hacer seguimiento integral a la planeación, ejecución y cierre de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa Este rol comprende la coordinación entre los diferentes componentes técnicos, logísticos, artísticos, financieros y operativos del evento, la gestión de cronogramas, la verificación del cumplimiento de actividades, la consolidación de informes de avance y el apoyo en la toma de decisiones para la adecuada ejecución del proyecto. Así mismo, deberá garantizar la correcta articulación con los actores institucionales, la ESAL y los equipos de trabajo, asegurando el cumplimiento de los objetivos culturales, organizativos y operativos del evento en todas sus fases.	UND	1	\$ 3.900.000,00	\$ 3.900.000,00
1.2	Apoyo profesional mediante la vinculación de un productor general del proyecto, encargado de la planeación, organización, coordinación y supervisión del desarrollo artístico de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa Este componente incluye la estructuración de la programación artística, la articulación de ensambles, agrupaciones y participantes, la coordinación de escenarios, tiempos y requerimientos técnicos, así como el acompañamiento en la ejecución de las actividades culturales y musicales del evento. De igual forma, deberá apoyar las fases de alistamiento, ejecución y cierre, garantizando la coherencia entre la propuesta artística, la logística del evento y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para su desarrollo.	UND	1	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00
1.3	Apoyo profesional en comunicación social, diseño digital y producción de piezas publicitarias y gráficas, orientado a la creación, desarrollo, adaptación y difusión de contenidos institucionales y promocionales de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa. Este componente incluye el diseño de piezas gráficas para medios digitales y físicos, la producción de contenidos para redes sociales, el apoyo en estrategias de comunicación del evento, la	UND	3	\$ 2.100.000,00	\$ 6.300.000,00

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 9 de 49	

DESCRIPCIÓN		UND	CANT	PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCION			Promedio V/unitario	Promedio Valor Total
	construcción de identidad visual y la difusión de información oficial en las fases de alistamiento, ejecución y cierre.Así mismo, deberá contribuir al posicionamiento del evento a nivel local, regional y nacional, fortaleciendo su visibilidad y reconocimiento como manifestación cultural de alto impacto.				
1.4	Apoyo técnico mediante la vinculación de un tecnólogo en producción multimedia, encargado del registro, producción, edición y postproducción de contenidos audiovisuales de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa, durante las fases de alistamiento, ejecución y cierre del evento. Este componente incluye la captura de material fotográfico y audiovisual, la producción de piezas digitales, la documentación de las actividades del evento y la generación de contenido para difusión institucional y memoria audiovisual. Así mismo, deberá garantizar la cobertura de las actividades principales del evento, aportando insumos para la divulgación, promoción y archivo histórico del concurso, en coherencia con su carácter cultural y patrimonial.	UND	1	\$ 1.773.500,00	\$ 1.773.500,00
SUBTOTAL CAPITULO 1				\$ 15.073.500,00	
2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE PROCESOS FORMATIVOS					
2.1	Apoyo formativo mediante la vinculación de dos (2) talleristas, formadores con experiencia en procesos de formación bandística, musical o patrimonial, para el desarrollo de cuatro (4) talleres de formación orientados al fortalecimiento de capacidades artísticas, técnicas y culturales de los participantes en el marco de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa. Los talleres estarán dirigidos a la población, artistas e integrantes de bandas sinfónicas y bandas campesinas, así como a los asistentes interesados, con un aforo de cincuenta (50) participantes por taller. Este componente incluye la orientación pedagógica, acompañamiento metodológico y desarrollo de actividades prácticas y teóricas, promoviendo la transmisión de saberes, el fortalecimiento de la identidad musical y la formación de los actores vinculados al proceso bandístico. Este componente incluye la orientación pedagógica, acompañamiento metodológico y desarrollo de actividades prácticas y teóricas, promoviendo la transmisión de saberes, el fortalecimiento de la identidad musical y la formación de los actores vinculados al proceso bandístico.	UND	2	\$ 2.500.000,00	\$ 5.000.000,00
SUBTOTAL CAPITULO 2				\$ 5.000.000,00	
3. GESTIÓN OPERATIVA Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS ESCÉNICOS DEL EVENTO					
3.1	Gestión operativa mediante la disposición de personal técnico y operativo idóneo, durante los cuatro (4) días de ejecución del evento, para el desarrollo de actividades relacionadas con la organización, control, adecuación y correcta disposición de los espacios escénicos en marco de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa Este componente comprende la operación permanente, acompañamiento continuo y atención oportuna de	UND	5	\$ 1.800.000,00	\$ 9.000.000,00

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 10 de 49	

DESCRIPCIÓN		UND	CANT	PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCION			Promedio V/unitario	Promedio Valor Total
	requerimientos logísticos, garantizando el adecuado flujo de las actividades programadas, la correcta utilización de los escenarios y la articulación con la logística general del evento, asegurando condiciones óptimas para participantes, público asistente y equipo organizador.				
SUBTOTAL CAPITULO 3				\$ 9.000.000,00	
4. INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS					
4.1 INCETIVOS CATEGORIA INFANTIL					
4.1.1	Entrega de incentivo a la Mejor Banda de la Categoría Infantil con el Primer Puesto	UND	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
4.1.2	Entrega de incentivo a la segunda mejor Banda de la categoría infantil con el Segundo Puesto	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
4.1.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Infantil	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
4.1.4	Entrega de incentivo al Mejor instrumentista de la categoría infantil	UND	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
4.1.5	Entrega del Incentivo Único de Patrimonio categoría infantil	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
SUBTOTAL CAPITULO 4.1				\$ 20.500.000,00	
4.2 PREMIACION CATEGORIA JUVENIL					
4.2.1	Entrega de incentivo a la Categoría Juvenil con el Primer Puesto	UND	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
4.2.2	Entrega de incentivo a la segunda mejor Banda de la categoría Juvenil con el Segundo Puesto	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
4.2.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Juvenil	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
4.2.4	Entrega de incentivo al Mejor instrumentista de la categoría Juvenil	UND	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
4.2.5	Entrega de incentivo Único de Patrimonio categoría Juvenil	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
SUBTOTAL CAPITULO 4.2				\$ 20.500.000,00	
4.3 PREMIACION CATEGORIA BASICA					
4.3.1	Entrega de incentivo a la Mejor Banda de la Categoría Básica con el Primer Puesto	UND	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
4.3.2	Entrega de incentivo a la segunda mejor Banda de la categoría Básica con el Segundo Puesto	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
4.3.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Básica	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
4.3.4	Entrega de incentivo Único de Patrimonio categoría Básica	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
SUBTOTAL CAPITULO 4.3				\$ 19.000.000,00	
4.4 PREMIACION CATEGORIA FIESTERA					
4.4.1	Entrega de incentivo a la Mejor Banda de la Categoría Fiestera con el Primer Puesto	UND	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
4.4.2	Entrega de incentivo a la segunda mejor Banda de la categoría Fiestera con el Segundo Puesto	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
4.4.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Fiestera	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
4.4.4	Entrega de incentivo Único de Patrimonio Categoría Fiestera	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
SUBTOTAL CAPITULO 4.4				\$ 19.000.000,00	
4.5 PREMIACION CATEGORIA UNIVERSITARIA					
4.5.1	Entrega de incentivo a la Mejor Banda de la Categoría Universitaria con el Primer Puesto	UND	1	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00
4.5.2	Entrega de incentivo a la segunda mejor Banda de la categoría Universitaria con el Segundo Puesto	UND	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
4.5.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Universitaria	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		Página 11 de 49	
	Formato: Convocatoria Publica			

DESCRIPCIÓN		UND	CANT	PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCION			Promedio V/unitario	Promedio Valor Total
4.5.4	Entrega de incentivo Único de Patrimonio Categoría Universitaria	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
SUBTOTAL CAPITULO 4.5				\$ 23.000.000,00	
4.6 PREMIACION CATEGORIA ESPECIAL O SEMIPROFESIONAL					
4.6.1	Entrega de incentivo a la Mejor Banda de la Categoría Especial o Semiprofesional con el Primer Puesto	UND	1	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00
4.6.2	Entrega de incentivo la segunda mejor Banda de la categoría Especial o Semiprofesional con el Segundo Puesto	UND	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
4.6.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Especial o Semiprofesional	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
4.6.4	Entrega de incentivo Único de Patrimonio Categoría Especial o Semiprofesional	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
SUBTOTAL CAPITULO 4.6				\$ 23.000.000,00	
5. GESTIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES					
5.1	Apoyo integral para la provisión, transporte, instalación, operación, mantenimiento, limpieza, desinfección, dotación permanente de insumos y desmonte de quince (15) baterías de baños portátiles, destinadas a garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, accesibilidad y bienestar para el público asistente durante el desarrollo en el marco de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa. Este componente comprende la disponibilidad y funcionamiento continuo de las unidades sanitarias durante las jornadas del evento, asegurando su adecuada operatividad, atención oportuna de requerimientos de aseo y reposición de insumos, así como su retiro al finalizar las actividades, en articulación con la logística general del evento.	DIA	4	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00
SUBTOTAL CAPITULO 5				\$ 4.000.000,00	
6. AMBIENTACIÓN ESCENOGRÁFICA DE LA CONCHA ACÚSTICA VALENTÍN GARCÍA Y EL AUDITORIO PABLO SOLANO					
6.1	Diseño, producción y realización de la ambientación escenográfica de la Concha Acústica Valentín García y el Auditorio Pablo Solano, que comprende la conceptualización creativa, elaboración, adecuación, instalación, montaje, mantenimiento durante el desarrollo del evento y desmontaje de los elementos técnicos, decorativos y estructurales requeridos para el adecuado desarrollo de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa. Este componente está orientado a garantizar la adecuada ambientación de los espacios, la coherencia estética del evento, la funcionalidad de los escenarios y la correcta ejecución de las actividades programadas, fortaleciendo la experiencia de los participantes y del público asistente.	GLOBAL	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
SUBTOTAL CAPITULO 6				\$ 4.000.000,00	
7. HOTELES Y ALOJAMIENTO					
7.1	Servicio de alojamiento en camas individuales, en hoteles ubicados en el Municipio de Paipa y/o Duitama o cercanos a la sede del concurso, por tres noches, cuatro días, el hotel debe contar con servicio de parqueadero.	UND	2423	\$ 63.000,00	\$ 152.649.000,00
SUBTOTAL CAPITULO 7				\$ 152.649.000,00	
8. ALIMENTACION					
8.1	Garantizar el desayuno durante los días del concurso, para un total de 2423 personas (músicos, jurados,	UND	2423	\$ 17.000,00	\$ 41.191.000,00

DESCRIPCIÓN		UND	CANT	PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCION			Promedio V/unitario	Promedio Valor Total
	logística, invitados especiales) EL DESAYUNO debe constar de: Porción de fruta o fruta entera en 150 gr. jugo de fruta natural por 250cc Porción de Queso por 60 gr . Proteína: huevo y/o caldo de costilla Pan 40 gr Bebida Caliente: Café o chocolate				
8.2	Garantizar el almuerzo durante los días del concurso, para un total de 2423 personas (músicos, jurados, logística, invitados especiales) ALMUERZO debe constar de: Entrada. porción de fruta o sopa PLATO FUERTE: proteína (pollo carne o pescado) 250 gr Carbohidrato (Papa, yuca o plátano) 80 gr Porción de verdura (Alverja, zanahoria pepino o alternos) 80 grPorción de arroz o pasta y Bebida fría 7 onz	UND	2423	\$ 23.000,00	\$ 55.729.000,00
8.3	Garantizar la Cena durante los días del concurso , para un total de 2423 personas (músicos, jurados, logística, invitados especiales) Cena debe constar de: Arroz con pollo 125 gr Porción de papa a la francesa 200gr y Bebida fría 7 oz o Sándwich de Jamón de cerdo con lechuga y tomate de 250 gr Papa a la francesa 200gr y Bebida fría 7 oz	UND	2423	\$ 22.500,00	\$ 54.517.500,00
SUBTOTAL CAPITULO 8					\$151.437.500,00
PRESUPUESTO OFICIAL					\$466.160.000,00

NOTA: Se aclara a la ESAL seleccionada que el EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN, deberá prestar sus servicios por el termino de duración del convenio, el apoyo se requerirá por parte de la Entidad para el desarrollo de las diferentes actividades.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaría de Hacienda del Municipio de Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP No. DIS2026000951 de fecha 31 de agosto del 2026, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$466.160.000,00)**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.2.02.02.009.01.14	Servicio de promoción de actividades culturales / TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES / CULTURA / Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos / Arte y cultura / Servicio de promoción de actividades culturales	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES
2.3.2.02.02.009.01.14	Servicio de promoción de actividades culturales/R.B. ESTAMPILLA / CULTURA / promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos/Arte y cultura/Servicio de promoción de actividades culturales	ESTAMPILLAS

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.			
	Formato: Convocatoria Publica		Página 13 de 49	

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.2.02.02.009.01.14	Servicio de promoción de actividades culturales/INGRESO CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / CULTURAL / promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos/Arte y cultura/Servicio de promoción de actividades culturales	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN

4.5 **DESEMBOLSO DE RECURSOS:**

Primer desembolso:

El Municipio de Paipa efectuará un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio una vez se haya cumplido con la firma y legalización del convenio, previa aprobación de garantías exigidas, suscripción del acta de inicio del mismo, plan de trabajo y programación de actividades aprobado por el supervisor. **Ver parágrafo 1**

Segundo desembolso:

El Municipio de Paipa efectuará un segundo desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del convenio, previa acreditación de un avance físico y de ejecución del noventa por ciento (90%) de las actividades pactadas. Para tal efecto, el ejecutor deberá presentar el informe de actividades con su respectivo registro fotográfico y demás soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas, la planilla de entrega de los bienes, elementos o actividades objeto del convenio, según corresponda, acompañados del informe y la certificación de cumplimiento expedidos por el supervisor del convenio, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Ver parágrafo 1**

Pago final:

El Municipio de Paipa efectuará el pago final correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del convenio, previa verificación de la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades objeto del convenio y contra acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.

Para tal efecto, el ejecutor deberá presentar el informe final de actividades con su respectivo registro fotográfico y demás soportes que evidencien el cumplimiento integral de las obligaciones convenidas, la planilla de entrega de los bienes, elementos o actividades objeto del convenio, según corresponda, el informe y la certificación final de cumplimiento expedidos por el supervisor, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el acta de recibo final y el acta de liquidación del convenio debidamente suscritas por las partes.

Parágrafo 1. **SOPORTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS**

Para la realización de cada uno de los desembolsos establecidos en el presente convenio, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar ante la supervisión del convenio, como mínimo, los siguientes soportes:

Informe de actividades ejecutadas, en el cual se describa detalladamente el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo correspondiente, de conformidad con el plan de trabajo aprobado.

Registro fotográfico, audiovisual o documental que evidencie la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco en el marco del presente convenio.

Informe financiero o relación de ejecución de recursos, en el cual se detallen los gastos efectuados con cargo a los recursos del convenio, conforme al plan de inversión aprobado.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 14 de 49	

Certificación de cumplimiento de las obligaciones del convenio, expedida por el supervisor, una vez verificada la correcta ejecución de las actividades.

Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Cuenta de cobro o documento equivalente presentado por la entidad sin ánimo de lucro para el trámite del respectivo pago.

La supervisión del convenio verificará la consistencia y suficiencia de los documentos presentados y emitirá el correspondiente concepto de cumplimiento, requisito previo para la autorización del desembolso por parte del Municipio de Paipa.

Nota 1: En el valor del convenio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

Nota 2: Los recursos aportados por el Municipio de Paipa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, en las obligaciones y el presupuesto del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Para el desembolso final, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación y liquidación elaborada por el Supervisor del Convenio y suscrita por las partes.

Para efectos del último pago, el Municipio de Paipa cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio, radicación del informe de actividades por parte del supervisor Acta de liquidación debidamente suscrita.

DEL DERECHO DE TURNO. Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposa en la Sub Secretaria de Compras y Gestión contractual.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio es de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio

5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

6 DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada través de la plataforma SECOP II en línea en la fecha y hora prevista para el cierre del proceso competitivo.

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.			
	Formato: Convocatoria Publica		Página 15 de 49	

expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA establece el correo electrónico contratacion@paipa-boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (16) horas HÁBILES siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

7 SUPERVISIÓN

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD**. El Supervisor deberá certificar la correcta ejecución del convenio y el logro de los resultados esperados.

7.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas serán las siguientes:

- a) Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- b) Suscribir acta de inicio del convenio.
- c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual.
- d) Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
- e) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio.

- f) Informar por escrito a la Compras Públicas y Gestión Contractual, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
- g) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
- h) Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran.
- i) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar La secretaria de cultura y agricultura del Municipio de Paipa.
- j) Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del convenio. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la oficina de contratación, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación.
- k) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- l) Realizar seguimiento y verificación
- m) Enviar a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, los informes de supervisión que se emitan con ocasión del convenio, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del convenio amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del convenio.
- n) Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- o) Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

8 **GARANTIAS**

La ESAL, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del convenio.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 17 de 49	

ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL

9 INDEMNIDAD

La ESAL, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del convenio.

10 CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

11 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar un análisis y verificación de la misma. Serán de cargo de las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, **EL MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** y de **EL MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

CAPITULO II

Las Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución relacionado con la **REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE REÚNA LA PARTICIPACIÓN DE BANDAS DE VARIOS MUNICIPIOS Y/O REGIONES DEL DEPARTAMENTO Y/O NACIONAL.**

PROPONENTES PLURALES

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

Consortio: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio.

Unión Temporal: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

Consortios y Uniones Temporales

El Municipio aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.			
	Formato: Convocatoria Publica		Página 18 de 49	

conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en la invitación pública, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada una de las ESALES integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes (ESALES) que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Proceso, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, las ESALES integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE PAIPA rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, las ESALES miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del convenio, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del convenio, (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación de cada una de las ESALES, consorciadas o unidas temporalmente no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada una de las ESALES integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del convenio, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del convenio.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las ESALES que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio, a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 19 de 49	

Participantes. Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

1. REQUISITOS HABILITANTES

A. REQUISITOS JURIDICOS

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la ESAL.

Quando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley se deberá anexar el documento consorcial, el cual deberá contener el objeto del proceso y estipular que su duración es igual al plazo del convenio y un año más.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL.:

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran ESAL las entidades sin ánimo de lucro constituidas de conformidad con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, la ESAL deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal mediante el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente, en el cual deberá constar, como mínimo, su existencia, objeto, duración, nombre e identificación del representante legal o de la persona o personas facultadas para comprometer jurídicamente a la entidad, así como las facultades para la suscripción del convenio.

El objeto de la ESAL deberá guardar relación directa con los objetivos del proyecto y con el objeto de la presente convocatoria.

Quando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para determinar las facultades o limitaciones del representante legal, la ESAL deberá aportar copia de las disposiciones estatutarias pertinentes.

b) Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

c) Acreditar la suficiencia de las facultades del representante legal para la suscripción del convenio, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

3. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Quando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 20 de 49	

correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo

4. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona jurídica y de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Aportar la certificación vigente, expedida por la Procuraduría General de la Nación, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

8. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, acorde con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, del representante legal.

9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, modificatorias o reglamentarias, la entidad sin ánimo de lucro – ESAL deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la cual se indique que la entidad se encuentra al día y a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes a los trabajadores vinculados a la entidad.

La certificación deberá acreditar el cumplimiento de los aportes efectuados durante los seis (6) meses anteriores a la expedición de la certificación, incluyendo los aportes a:

Sistema General de Seguridad Social en Salud – Entidad Promotora de Salud (EPS).

Sistema General de Pensiones.

Sistema General de Riesgos Laborales – Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Aportes Parafiscales, cuando haya lugar, correspondientes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar,

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 21 de 49	

respecto de todos los trabajadores vinculados a la entidad.

En el evento en que la ESAL no esté obligada a contar con revisor fiscal, la certificación deberá ser expedida por el contador público o por el representante legal, según corresponda, en la cual se deje constancia del cumplimiento de dichas obligaciones.

Así mismo, la ESAL deberá encontrarse al día en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá quedar expresamente certificado dentro de la constancia de cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, las entidades que se encuentren reportadas en mora en el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales no podrán participar en el presente proceso de contratación estatal.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, mediante la presentación de la certificación correspondiente.

10. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar.

11. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incurso en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.

12. CERTIFICACIÓN CAPACIDAD DEL PERSONAL ESAL: El proponente deberá presentar certificación expedida por el representante legal de la ESAL en la que evidencie que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el convenio.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe venir acompañada de una garantía, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a. La modalidad puede ser Contrato de seguros contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía bancaria
- b. La cuantía debe ser mínimo del 10% del valor del presupuesto oficial.
- c. El plazo es de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
- d. En caso la garantía estar constituida en un seguro, esta deberá venir acompañada de las condiciones generales o clausulado del contrato de seguro
- e. Dar cubrimiento a los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

14. Presentar copia del registro o Constancia de inscripción de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP,

Actualizada para la presente vigencia. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito

15. Compromiso de transparencia.

El proponente deberá diligenciar el anexo. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 22 de 49	

16. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por los delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

Persona natural

Anexar el certificado de la consulta en línea de inhabilidades, de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos, contra menores de 18 años.

Persona jurídica

Deberá anexar el certificado de la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales, cometidos contra menores de 18 años de su representante legal.

Para los proponentes plurales

Deberá anexar certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales, cometidos contra menores de 18 años, de cada uno de los representantes de las personas que lo conforman.

17. REDAM.

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

Persona natural

Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica

Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales

Deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes de las personas que lo conforman.

18. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 23 de 49	

B. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de UNO (01) o MAXIMO DOS (02) contratos y/o convenios junto a las actas de liquidación y/o certificaciones de ejecución de contratos o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir **REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE REÚNA LA PARTICIPACIÓN DE BANDAS DE VARIOS MUNICIPIOS Y/O REGIONES DEL DEPARTAMENTO Y/O NACIONAL**, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato o convenios exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Los salarios mínimos de cada certificación y/o contrato o convenio, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato o convenio y/o certificación aportada.

Si dentro del contrato o convenio se incluye las actividades requeridas, éstas deben cumplir con los porcentajes exigidos en la convocatoria.

REGLAS RELATIVAS A LA EXPERIENCIA:

La alcaldía se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente o interesado y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos o convenios, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos o convenios esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de terminación del convenio.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de terminación del convenio. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal, las cuales deberán totalizar el valor y porcentaje del presupuesto requeridos para cada contrato en casa una de las experiencias exigidas (general y específica).

Acreditación de la Experiencia: El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos o convenios y acta de liquidación o certificaciones, en donde contengan la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato o del convenio, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato y/o convenio
- Para los contratos y/o convenios ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 24 de 49	

de participación.
Fecha de inicio del contrato y/o convenio o de suscripción del contrato y/o convenio.
Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
Firma de la persona que expide la certificación.
Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato y/o convenio se encuentra liquidado.

Nota 1: En los contratos y/o convenios que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación antes dicha, en la cual deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato y/o convenio, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas

REGLA DE PROPORCIONALIDAD para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

C. CAPACIDAD TÉCNICA

1. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro. Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados y certificado del último año a corte 31 diciembre de 2025.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

“La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.” (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad)

En virtud de lo anterior la ESAL debe acreditar una estructura organizacional, con órganos de administración, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, por lo tanto, debe acreditar de los siguientes ÍTEM de una estructura organizacional.

- Junta Directiva
- Gerencia
- Revisoría Fiscal y/o Contador Público
- Demás personal profesional y administrativo para el desarrollo del proyecto.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 25 de 49	

La anterior información se verificará mediante copia de los estatutos, o documento idóneo.

INDICADORES DE EFICIENCIA E IDONEIDAD DE LA ORGANIZACIÓN:

“Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.” (Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad).

En atención a lo anterior las ESAL deberán acreditar los siguientes indicadores de eficiencia de la organización:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

El indicador debe expresarse en porcentaje y debe ser en todo caso positivo. La información será verificada en las notas a los estados financieros debidamente certificados y dictaminados y deberá ser reportada por contador público independiente o el revisor fiscal

De Los profesionales que respaldan dichos documentos se debe anexar:

- a. Copia de la Cedula de ciudadanía
- b. Copia de la tarjeta profesional
- c. Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso
- d. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito

3. REPUTACIÓN:

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad verificará:

- **Certificado De Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales del representante legal y de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de del representante legal y de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- **Certificado De Antecedentes Judiciales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales del representante legal,

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 26 de 49	

expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Consulta de Medidas Correctivas.** Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia. **Parágrafo 1°.** Las medidas correctivas no tienen carácter sancionatorio. Por tal razón, deberán aplicarse al comportamiento contrario a la convivencia las medidas correctivas establecidas en este código y demás normas que regulen la materia. **Parágrafo 2°.** Cuando las autoridades de Policía impongan una medida correctiva deberán informar a la Policía Nacional para que proceda a su registro en una base de datos de orden nacional y acceso público. La información recogida en estas bases de datos está amparada por el derecho fundamental de Hábeas Data.
- CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** El proponente con su propuesta debe presentar copia de los certificados de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

A su vez el Municipio consultara el SECOP II en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la entidad sin ánimo de lucro – ESAL en la ejecución de proyectos similares.

La entidad verificara que la entidad sin ánimo de lucro ESAL, su representante legal y/o los miembros de la junta directiva no se encuentren en incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, que no se le haya impuesto multa o sanción en la vigencia inmediatamente anterior, así como la verificación de que no se le haya terminado anticipadamente un convenio por causa suya.

Por lo anterior la entidad sin ánimo de lucro ESAL deberá aportar la siguiente información:

- Información (Nombres completos y numero de cedula) correspondiente al representante legal y/o miembros de la junta directiva.
- Certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o junta directiva donde se indique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades descritas en la Ley.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL.

Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos de la entidad.

5. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe cumplir con cada una de las características técnicas del presente proceso y adicionalmente se deberá diligenciar los anexos que correspondan.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

UN (1) COORDINADOR	Estudios Profesionales en Cultura y/o Licenciatura en Música y/o afines. Experiencia de mínimo cuatro (04) años como gestor y/o director y/o coordinador de eventos artísticos y/o culturales y/o programas de música en entidades públicas o privadas.
UN (1) PRODUCTOR	Estudios Profesionales en Áreas Administrativas y/o Humanidades y/o Expresiones Artísticas. Experiencia de mínimo tres (03) años en dirección de eventos artísticos y/o Culturales y/o instructor de eventos y proyectos artísticos y/o Culturales.
APOYO 1 UN (1) PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN	Profesional en comunicación social y/o periodismo. Experiencia de mínimo dos (02) años en creación y/o realización y/o desarrollo de contenido audiovisual y/o publicitario.
APOYO 2 Y 3 DOS (2) PROFESIONALES DISEÑADOR DIGITAL Y DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y GRAFICAS	Estudios Profesionales en Diseño Gráfico y/o Diseño Industrial Experiencia de mínimo dos (02) años como Diseñador digital y/o grafico de piezas publicitarias relacionadas con eventos culturales y artísticos.
UN (1) TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA	Tecnólogo en producción de medios audiovisuales digitales y/o multimedia. Experiencia de mínimo dos (02) años en Diseño de material gráfico y/o audio y/o video y/o post y/o infografías y/o actualización de los contenidos de la página web
DOS (2) TALLERISTAS, FORMADOR O SABEDOR MUSICAL	Estudios profesionales en música Experiencia de mínimo dos (02) años en procesos de formación bandística, musical o patrimonial.

NOTA 1: De todo el personal propuesto el proponente deberá allegar dentro de su propuesta carta de compromiso donde demuestre el perfil firmadas por la persona, en el que acepta el rol y desarrollo de las actividades en caso de ser adjudicatario.

El oferente deberá allegar junto con su propuesta del personal mínimo exigido anteriormente:

- **Carta de compromiso** para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio donde se manifieste expresamente que acepta el rol requerido en este;
- **Certificaciones de estudio** las cuales deberán ser expedidas por en entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados (profesionales, técnicos, tecnólogos) contando con los siguientes datos mínimos: 1. Nombre u razón social de la entidad que la expide, 2. Nombre del título obtenido, 3. Fecha de expedición;
- **Certificaciones laborales** que acrediten la experiencia requerida para el personal la cual deberá contener los siguientes datos: 1. Cargo desempeñado, 2. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato, 3. Descripción del proyecto apoyado o desarrollado, 4. Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 28 de 49	

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el 1º día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación. LA ALCALDÍA contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, la Alcaldía únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo ejecutado en este tipo de actividades.

En caso de no contener toda la información o de presentar inconsistencias la Alcaldía se reserva el derecho de solicitar nueva documentación, así como de realizar las consultas ante otras entidades para revisar la veracidad de la misma. De encontrar información que no corresponde a la realidad la Alcaldía interpondrá las respectivas denuncias ante los órganos competentes.

La ESAL debe manifestar que el personal ofertado SERA EL MISMO QUE ESTARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, en caso de algún cambio debe estar autorizado por la supervisión del convenio y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.

Nota 1: Los títulos de estudio otorgados en el exterior solo serán válidos, con la presentación de la copia del diploma y el correspondiente acto administrativo de convalidación proferido por las autoridades públicas colombianas competentes, según las disposiciones legales aplicables.

Nota 2: Todo lo anterior podrá ser sujeto a verificación por parte de la entidad. Este personal para la prestación del servicio debe estar afiliado a la ARL, Sistema de Seguridad Social y contar con los elementos de protección personal EPP, herramientas y demás elementos necesarios.

La ESAL seleccionada deberá garantizar además del perfil antes descrito todo el personal profesional y técnico necesario para la correcta ejecución del convenio.

Se debe anexar:

- Hoja de vida con soportes
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Fotocopia de tarjeta o matricula profesional con su respectiva vigencia (cuando aplique).
- Fotocopia legible de los diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica.
- Copias de acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebradas con entidades públicas o privadas del equipo con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones responsabilidades y actividades a desempeñar.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá diligenciar el formato excel anexo en la plataforma del SECOP II, el valor total de la oferta. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 29 de 49	

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

En todo caso, la entidad estatal para el cumplimiento del objetivo planteado, cuenta conun presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$466.160.000,00)**

CONTRAPARTIDA DE LA ESAL

La ESAL interesada deberá presentar una propuesta de contrapartida destinada a contribuir al cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el objeto de la presente convocatoria.

La contrapartida deberá corresponder a aportes propios de la ESAL, en dinero y/o en especie, debidamente cuantificados y valorados económicamente, relacionados directamente con la ejecución del convenio. La contrapartida no podrá consistir en la vinculación, disposición o aporte de personal o profesionales por parte de la ESAL; en todos los casos deberá tratarse de un aporte cuantificable y susceptible de valoración económica.

La propuesta de contrapartida deberá indicar:

- a) El valor total de la contrapartida ofrecida.
- b) La descripción de los bienes, servicios, actividades y/o recursos que serán aportados indicando, para cada uno su cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total, cuando resulte aplicable, de manera que permita establecer objetivamente su valor económico.
- c) La forma y oportunidad en que se efectuarán los aportes durante la ejecución del convenio.

La contrapartida ofrecida deberá ser real, verificable y susceptible de valoración económica, y deberá encontrarse directamente relacionada con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

La ESAL deberá asumir el compromiso de aportar y ejecutar la contrapartida en los términos ofrecidos en su propuesta. Estos aportes deberán quedar expresamente incorporados en el convenio y serán objeto de seguimiento y verificación por parte de la supervisión.

CAPITULO III

1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

El MUNICIPIO DE PAIPA realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrecimiento adicional: Organizar y desarrollar una JORNADA CULTURAL RELACIONADA CON EL FESTIVAL DE BANDAS	30 PUNTOS
Ofrecimientos adicionales elaboración de proyectos culturales	40 PUNTOS
Ofrecimientos adicionales de talleres de formación	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

- Ofrecimientos adicionales organizar y desarrollar una jornada cultural relacionada

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 30 de 49	

con el festival de bandas **MÁXIMO 30 PUNTOS.**

Teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Municipal “PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIAMOS TODOS”, para el periodo 2024-2027 contempla en una de sus metas, la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos dentro del cual se encuentra la promoción de eventos culturales, razón por la cual se otorgará puntaje a la ESAL que apoye el cumplimiento de esta meta así:

<u>CRITERIO</u>	<u>PUNTUACION</u>
<u>Quien sin costo adicional certifique que realizará,</u> organizará y desarrollará una jornada cultural relacionada con el festival de bandas desarrollado en el municipio de Paipa en el lugar indicado por la entidad, sin costo alguno para la Entidad	<u>30 PUNTOS</u>
<u>Quien no realice ofrecimiento no se otorgará puntuación.</u>	<u>0 PUNTOS</u>

➤ **Ofrecimientos adicionales elaboración de proyectos culturales: Máximo 40 Puntos.**

Teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Municipal “PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIAMOS TODOS”, para el periodo 2024-2027 contempla en uno de sus programas, la protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano, se otorgará puntaje a la ESAL que apoye el cumplimiento de las metas propuestas así:

CRITERIO	CANTIDAD	PUNTOS
Se le otorgará 40 puntos a la ESAL que certifique bajo la gravedad de juramento que presentará un proyecto cultural para la realización de un concierto didáctico para la población del municipio de Paipa incluyendo a los sectores artísticos y culturales del municipio.	La elaboración de 1 proyecto cultural para la realización de un concierto didáctico para la población del municipio de Paipa, incluyendo a los sectores artísticos y culturales del municipio tendiente a la participación del encuentro Nacional de Bandas.	40 PUNTOS
Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.		0 PUNTOS

➤ **Ofrecimientos adicionales de talleres de formación: Máximo 30 Puntos.**

Teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Municipal “PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIAMOS TODOS”, para el periodo 2024-2027 contempla en uno de sus programas el acceso y fomento efectivo a procesos culturales artísticos, se otorgará puntaje a la ESAL que apoye el cumplimiento de las metas propuestas así:

CRITERIO	CANTIDAD	PUNTOS
Se le otorgará 30 puntos a la ESAL que certifique bajo la gravedad de juramento que apoyará al municipio en la realización de talleres dirigidos al gremio de instrumentistas del concurso de bandas del Municipio de Paipa.	Quien realice 2 o más talleres adicionales al mínimo exigido dirigidos al gremio de instrumentistas del concurso de bandas del Municipio de Paipa.	30 PUNTOS

Se le otorgarán 15 puntos a la ESAL que certifique bajo la gravedad de juramento que apoyará al municipio en la realización de talleres dirigidos al gremio de instrumentistas del concurso de bandas del Municipio de Paipa.	Quien realice 1 taller adicional al mínimo exigido dirigido al gremio de instrumentistas del concurso de bandas del Municipio de Paipa.	15 PUNTOS
Se otorgarán 0 puntos , por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.		0 PUNTOS

2. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

CRONOGRAMA GENERAL:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHAY HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	22 de septiembre de 2026 9:30 am	Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual SECOP II
TRASLADO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	HASTA 23 de septiembre de 2026 9:30 am	Plataforma transaccional SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	23 de septiembre de 2026 a las 11:00 am	Plataforma transaccional SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS EN LINEA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	24 de septiembre de 2026 a las 11:30 am	Plataforma transaccional SECOP II
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	24 de septiembre de 2026	Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	25 de septiembre de 2026 a las 11:00 am	Plataforma transaccional SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 28 de septiembre de 2026 a las 11:00 am	SECOP II y Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
INFORME FINAL Y RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	28 de septiembre de 2026 a las 3:00 pm	SECOP II y Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	28 de septiembre de 2026 a las 3:30 pm	Plataforma transaccional SECOP II
CELEBRACIÓN DE CONVENIO	28 de septiembre de 2026 a las 4:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II
LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO	28 de septiembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 32 de 49	

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, las cuales quedaran así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. (...)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 33 de 49	

momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del convenio.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.			
	Formato: Convocatoria Publica		Página 34 de 49	

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 35 de 49	

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 36 de 49	

del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 37 de 49	

Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta económica supera los precios oficiales previstos por la entidad
- Si los valores unitarios ofertados superan los valores unitarios del presupuesto oficial.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación una vez sea solicitada su subsanación.

5. DECLARATORIA DESIERTO CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierto:**

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 38 de 49	

6. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

ORIGINAL FIRMADO
ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA
 Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual

Proyectó: Yaneth Alarcón
 Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas
 Contrato CPS MP 007 2026

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 39 de 49	

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA
Subsecretaría de compras públicas y gestión contractual

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017) No. ESAL MP XXX 2026

El suscrito____, identificado con la C.C____de____ actuando en representación de la____entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria Pública, presento la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN No. 52 DEL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA, VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y MUSICALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE PAIPA COMO DESTINO CULTURAL Y TURÍSTICO.**

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en _____ su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con _____ las _____ siguientes entidades: _____
_____(indicar el nombre de cada entidad).
7. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 40 de 49	

10. Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono
(Firma del proponente o su representante legal)

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 41 de 49	

ANEXO 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber:_(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No._____expedida en_, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Paipa en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN No. 52 DEL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA, VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y MUSICALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE PAIPA COMO DESTINO CULTURAL Y TURÍSTICO.**

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de Paipa, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Paipa que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de_____a los_____días del mes de_____del año 2026

NOMBRE:
C.C. _____

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 42 de 49	

ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA
Subsecretaría de compras públicas y gestión contractual

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017) No. ESAL MP XXX 2026

OBJETO:

El suscrito _____DECLARA QUE:
Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____a los _____del mes _____del año 2026

Proponente:
FIRMA

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 43 de 49	

ANEXO. 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA
Subsecretaría de compras públicas y gestión contractual

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 de la LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017) **No. ESAL MP XXX 2026**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN No. 52 DEL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA, VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y MUSICALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE PAIPA COMO DESTINO CULTURAL Y TURÍSTICO.

El (los) suscrito (s) a saber:_(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No.____expedida en__, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesto que en caso de ser adjudicatario del presente convenio desarrollaré las siguientes especificaciones técnicas:

A fin de dar cumplimiento al objeto del convenio, la ESAL debe cumplir a cabalidad con los requerimientos exigidos a continuación garantizando la ejecución de las actividades de acuerdo a las siguientes características:

DESCRIPCIÓN		UND	CANT
ITEM	DESCRIPCION		
1. PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL 52° CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA			
1.1	Apoyo técnico y administrativo mediante la vinculación de un coordinador del proyecto, encargado de liderar, articular y hacer seguimiento integral a la planeación, ejecución y cierre de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa Este rol comprende la coordinación entre los diferentes componentes técnicos, logísticos, artísticos, financieros y operativos del evento, la gestión de cronogramas, la verificación del cumplimiento de actividades, la consolidación de informes de avance y el apoyo en la toma de decisiones para la adecuada ejecución del proyecto. Así mismo, deberá garantizar la correcta articulación con los actores institucionales, la ESAL y los equipos de trabajo, asegurando el cumplimiento de los objetivos culturales, organizativos y operativos del evento en todas sus fases.	UND	1
1.2	Apoyo profesional mediante la vinculación de un productor general del proyecto, encargado de la planeación, organización, coordinación y supervisión del desarrollo artístico de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa Este componente incluye la estructuración de la programación artística, la articulación de ensambles, agrupaciones y participantes, la coordinación de escenarios, tiempos y requerimientos técnicos, así como el acompañamiento en la ejecución de las actividades culturales y musicales del evento.	UND	1

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.			
	Formato: Convocatoria Publica		Página 44 de 49	

DESCRIPCIÓN		UND	CANT
ITEM	DESCRIPCION		
	De igual forma, deberá apoyar las fases de alistamiento, ejecución y cierre, garantizando la coherencia entre la propuesta artística, la logística del evento y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para su desarrollo.		
1.3	Apoyo profesional en comunicación social, diseño digital y producción de piezas publicitarias y gráficas, orientado a la creación, desarrollo, adaptación y difusión de contenidos institucionales y promocionales de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa. Este componente incluye el diseño de piezas gráficas para medios digitales y físicos, la producción de contenidos para redes sociales, el apoyo en estrategias de comunicación del evento, la construcción de identidad visual y la difusión de información oficial en las fases de alistamiento, ejecución y cierre.Así mismo, deberá contribuir al posicionamiento del evento a nivel local, regional y nacional, fortaleciendo su visibilidad y reconocimiento como manifestación cultural de alto impacto.	UND	3
1.4	Apoyo técnico mediante la vinculación de un tecnólogo en producción multimedia, encargado del registro, producción, edición y postproducción de contenidos audiovisuales de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa, durante las fases de alistamiento, ejecución y cierre del evento. Este componente incluye la captura de material fotográfico y audiovisual, la producción de piezas digitales, la documentación de las actividades del evento y la generación de contenido para difusión institucional y memoria audiovisual. Así mismo, deberá garantizar la cobertura de las actividades principales del evento, aportando insumos para la divulgación, promoción y archivo histórico del concurso, en coherencia con su carácter cultural y patrimonial.	UND	1
2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE PROCESOS FORMATIVOS			
2.1	Apoyo formativo mediante la vinculación de dos (2) talleristas, formadores con experiencia en procesos de formación bandística, musical o patrimonial, para el desarrollo de cuatro (4) talleres de formación orientados al fortalecimiento de capacidades artísticas, técnicas y culturales de los participantes en el marco de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa. Los talleres estarán dirigidos a la población, artistas e integrantes de bandas sinfónicas y bandas campesinas, así como a los asistentes interesados, con un aforo de cincuenta (50) participantes por taller. Este componente incluye la orientación pedagógica, acompañamiento metodológico y desarrollo de actividades prácticas y teóricas, promoviendo la transmisión de saberes, el fortalecimiento de la identidad musical y la formación de los actores vinculados al proceso bandístico. Este componente incluye la orientación pedagógica, acompañamiento metodológico y desarrollo de actividades prácticas y teóricas, promoviendo la transmisión de saberes, el fortalecimiento de la identidad musical y la formación de los actores vinculados al proceso bandístico.	UND	2
3. GESTIÓN OPERATIVA Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS ESCÉNICOS DEL EVENTO			
3.1	Gestión operativa mediante la disposición de personal técnico y operativo idóneo, durante los cuatro (4) días de ejecución del evento, para el desarrollo de actividades relacionadas con la organización, control, adecuación y correcta disposición de los espacios escénicos en marco de los 52 años del concurso nacional de bandas de música	UND	5

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 45 de 49	

DESCRIPCIÓN		UND	CANT
ITEM	DESCRIPCION		
	de Paipa Este componente comprende la operación permanente, acompañamiento continuo y atención oportuna de requerimientos logísticos, garantizando el adecuado flujo de las actividades programadas, la correcta utilización de los escenarios y la articulación con la logística general del evento, asegurando condiciones óptimas para participantes, público asistente y equipo organizador.		
4. INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS			
4.1 INCETIVOS CATEGORIA INFANTIL			
4.1.1	Entrega de incentivo a la Mejor Banda de la Categoría Infantil con el Primer Puesto	UND	1
4.1.2	Entrega de incentivo a la segunda mejor Banda de la categoría infantil con el Segundo Puesto	UND	1
4.1.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Infantil	UND	1
4.1.4	Entrega de incentivo al Mejor instrumentista de la categoría infantil	UND	1
4.1.5	Entrega del Incentivo Único de Patrimonio categoría infantil	UND	1
4.2 PREMIACION CATEGORIA JUVENIL			
4.2.1	Entrega de incentivo a la Categoría Juvenil con el Primer Puesto	UND	1
4.2.2	Entrega de incentivo a la segunda mejor Banda de la categoría Juvenil con el Segundo Puesto	UND	1
4.2.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Juvenil	UND	1
4.2.4	Entrega de incentivo al Mejor instrumentista de la categoría Juvenil	UND	1
4.2.5	Entrega de incentivo Único de Patrimonio categoría Juvenil	UND	1
4.3 PREMIACION CATEGORIA BASICA			
4.3.1	Entrega de incentivo a la Mejor Banda de la Categoría Básica con el Primer Puesto	UND	1
4.3.2	Entrega de incentivo a la segunda mejor Banda de la categoría Básica con el Segundo Puesto	UND	1
4.3.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Básica	UND	1
4.3.4	Entrega de incentivo Único de Patrimonio categoría Básica	UND	1
4.4 PREMIACION CATEGORIA FIESTERA			
4.4.1	Entrega de incentivo a la Mejor Banda de la Categoría Fiestera con el Primer Puesto	UND	1
4.4.2	Entrega de incentivo a la segunda mejor Banda de la categoría Fiestera con el Segundo Puesto	UND	1
4.4.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Fiestera	UND	1
4.4.4	Entrega de incentivo Único de Patrimonio Categoría Fiestera	UND	1
4.5 PREMIACION CATEGORIA UNIVERSITARIA			
4.5.1	Entrega de incentivo a la Mejor Banda de la Categoría Universitaria con el Primer Puesto	UND	1
4.5.2	Entrega de incentivo a la segunda mejor Banda de la categoría Universitaria con el Segundo Puesto	UND	1
4.5.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra homenajeada de la Categoría Universitaria	UND	1
4.5.4	Entrega de incentivo Único de Patrimonio Categoría Universitaria	UND	1
4.6 PREMIACION CATEGORIA ESPECIAL O SEMIPROFESIONAL			
4.6.1	Entrega de incentivo a la Mejor Banda de la Categoría Especial o Semiprofesional con el Primer Puesto	UND	1
4.6.2	Entrega de incentivo la segunda mejor Banda de la categoría Especial o Semiprofesional con el Segundo Puesto	UND	1
4.6.3	Entrega de incentivo al Mejor arreglo e interpretación obra	UND	1

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 46 de 49	

DESCRIPCIÓN		UND	CANT
ITEM	DESCRIPCION		
	homenajeada de la Categoría Especial o Semiprofesional		
4.6.4	Entrega de incentivo Único de Patrimonio Categoría Especial o Semiprofesional	UND	1
5. GESTIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES			
5.1	Apoyo integral para la provisión, transporte, instalación, operación, mantenimiento, limpieza, desinfección, dotación permanente de insumos y desmonte de quince (15) baterías de baños portátiles, destinadas a garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, accesibilidad y bienestar para el público asistente durante el desarrollo en el marco de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa. Este componente comprende la disponibilidad y funcionamiento continuo de las unidades sanitarias durante las jornadas del evento, asegurando su adecuada operatividad, atención oportuna de requerimientos de aseo y reposición de insumos, así como su retiro al finalizar las actividades, en articulación con la logística general del evento.	DIA	4
6. AMBIENTACIÓN ESCENOGRÁFICA DE LA CONCHA ACÚSTICA VALENTÍN GARCÍA Y EL AUDITORIO PABLO SOLANO			
6.1	Diseño, producción y realización de la ambientación escenográfica de la Concha Acústica Valentín García y el Auditorio Pablo Solano, que comprende la conceptualización creativa, elaboración, adecuación, instalación, montaje, mantenimiento durante el desarrollo del evento y desmontaje de los elementos técnicos, decorativos y estructurales requeridos para el adecuado desarrollo de los 52 años del concurso nacional de bandas de música de Paipa. Este componente está orientado a garantizar la adecuada ambientación de los espacios, la coherencia estética del evento, la funcionalidad de los escenarios y la correcta ejecución de las actividades programadas, fortaleciendo la experiencia de los participantes y del público asistente.	GLOBAL	1
7. HOTELES Y ALOJAMIENTO			
7.1	Servicio de alojamiento en camas individuales, en hoteles ubicados en el Municipio de Paipa y/o Duitama o cercanos a la sede del concurso, por tres noches, cuatro días, el hotel debe contar con servicio de parqueadero.	UND	2423
8. ALIMENTACION			
8.1	Garantizar el desayuno durante los días del concurso, para un total de 2423 personas (músicos, jurados, logística, invitados especiales) EL DESAYUNO debe constar de: Porción de fruta o fruta entera en 150 gr, jugo de fruta natural por 250cc Porción de Queso por 60 gr . Proteína: huevo y/o caldo de costilla Pan 40 gr Bebida Caliente: Café o chocolate	UND	2423
8.2	Garantizar el almuerzo durante los días del concurso, para un total de 2423 personas (músicos, jurados, logística, invitados especiales) ALMUERZO debe constar de: Entrada. porción de fruta o sopa PLATO FUERTE: proteína (pollo carne o pescado) 250 gr Carbohidrato (Papa, yuca o plátano) 80 gr Porción de verdura (Alverja, zanahoria pepino o alternos) 80 grPorción de arroz o pasta y Bebida fría 7 onz	UND	2423
8.3	Garantizar la Cena durante los días del concurso , para un total de 2423 personas (músicos, jurados, logística, invitados especiales) Cena debe constar de:	UND	2423

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 48 de 49	

ANEXO. 5
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

LA OFERTA
ECONOMICA
DEBERA
PRESENTARSE EN
EL FORMATO
EXCEL ANEXO

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 49 de 49	

ANEXO No. 6

RELACION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

NUMERO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO Y TERMINACION

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)